



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
03/06/2025

Extracto del Decreto de la Alcaldía, número 2301 de fecha 3 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba la convocatoria de ayudas de Transporte Publico para el ejercicio de 2025.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los art.17,3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios

Serán beneficiarios/as de esta ayuda, las personas empadronadas y con residencia efectiva en el municipio, que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Con edad igual o superior a 65 años.
- Con un grado de discapacidad reconocido igual a un 64% o superior.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de esta convocatoria y a la finalidad dirigida que es favorecer la convivencia y ayudar a la inclusión de las personas mayores o con diversidad funcional reconocida igual o superior al 64% del municipio, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, mediante régimen de concurrencia no competitiva, a las personas que cumplan los requisitos económicos que se fijan anualmente en la convocatoria de ayudas, de un título de transporte expedido por Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (FGV) para desplazarse por las zonas AB+ del metro con una duración de un año.

La concesión de la ayuda de transporte público, así como las tarjetas que sirven de soporte magnético a las citadas ayudas tendrán una validez de un año desde su activación. La persona beneficiaria deberá custodiar dicho soporte ante posibles renovaciones. El Ayuntamiento de Mislata no se responsabilizará del deterioro, pérdida o extravío de la tarjeta.

Las bases reguladoras de la presente convocatorias se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, publicada en el BOP de 21 de julio de 2016.

Tercero: Bases reguladoras

Decreto de alcaldía número 2301 de fecha 3 de junio de 2025

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/concesion-de-tarjetas-de-transporte-publico-2025>

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal. El gasto máximo previsto en el presupuesto prorrogado de 2025 para la presente convocatoria asciende, a 75.000 euros.





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
03/06/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2247097T

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida.

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

Sexto: Otros datos

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A9KH KCCL NFHJ XZFC

Extracto convocatoria bonometro - SEFYCU 6354395

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2